# SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM AUTOS

MAPFRE
Tu aseguradora global de confianza

ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100108

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20202380621	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES				

PÓLIZA Nº 30120		2000061256		
COLECTIVO				
VIGENCIA I	DESDE	14/10/2020 12:00 Hrs.		
VIGENCIA HASTA		14/10/2021 12:00 Hrs.		
TIPO	Emisión			
N° MOV.	0			
MONEDA	US\$			
RIESGOS	1			
% PARTICIP. 100 %				
FORMA DE	PAGO	Mensual		



# CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre WILMAR JOSE RIVERA	A RODRIGUEZ	DNI	29558781		
Dirección Hermosa Nro 517 Zona La Libertad Cerro Colorado					
E-mail		Fecha Nac	20/02/1972		
Nacionalidad PERU Ocu	upación No Especificada	Teléfono	(51)(54) 986743070		

#### DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.			
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877		
Importe comisión US\$51.23				
comercializa	Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.			

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	301.57
Prima Comercial + I.G.V.	355.85

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVFCPAD01112016 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

#### **DATOS PERSONALES**

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

# **COMUNICACIONES**

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

#### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

**EL CONTRATANTE** 

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

Generado por: DMATTOV

Señor (es):

Wilmar Jose Rivera Rodriguez

Dirección: Villa Hermosa Nro 157 Zona La Libertad Cerro Colorado Arequipa Arequipa

DNI: 29558781 Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 1877 Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

#### **IMPORTANTE**

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) En la columna "fecha límite de pago" se indica el plazo que usted dispone para pagar la prima adeudada, la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012000061256	0	301.57	27.73	59.27	388.57
					388.57

# **PERIODICIDAD**

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
117404968	DOLARES	32.38	14/10/2020	13/11/2020	PAGADO
117404969	DOLARES	32.38	13/11/2020	13/12/2020	PAGADO
117404970	DOLARES	32.38	13/12/2020	12/01/2021	PENDIENTE
117404971	DOLARES	32.38	12/01/2021	11/02/2021	PENDIENTE
117404972	DOLARES	32.38	11/02/2021	13/03/2021	PENDIENTE
117404973	DOLARES	32.38	13/03/2021	12/04/2021	PENDIENTE
117404974	DOLARES	32.38	12/04/2021	12/05/2021	PENDIENTE
117404975	DOLARES	32.38	12/05/2021	11/06/2021	PENDIENTE
117404976	DOLARES	32.38	11/06/2021	11/07/2021	PENDIENTE

#### **PERIODICIDAD**

# PERIODICIDAD (Continuación)

Nº CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN PAGO	FECHA DE LÍMITE DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
117404977	DOLARES	32.38	11/07/2021	10/08/2021	PENDIENTE
117404978	DOLARES	32.38	10/08/2021	09/09/2021	PENDIENTE
117404979	DOLARES	32.39	09/09/2021	09/10/2021	PENDIENTE
388.57					

TCEA: 17.87% TEA: 16.56%

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

 Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

BBVA	ВСР	SCOTIABANK	INTERBANK   BANCO DE LA NACIÓN   BANBIF
			(solo presencial)

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- · En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: <a href="https://oim.mapfre.com.pe">https://oim.mapfre.com.pe</a>

Atentamente,

FRANCISCO JOSÉ DÍAZ ODRÍA

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

**EL CONTRATANTE** 

# SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM AUTOS

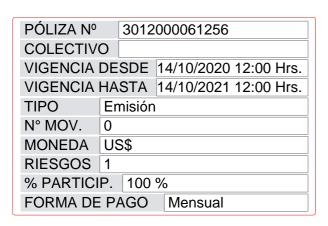


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

(CÓDIGO SBS: RG0712100108)

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2020

	CAPITAL	SOCIAL	S/. 300,374,769		
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC	20202380621	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN 28 DE JULIO 873 MIRAFLORES					





#### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **DATOS DEL RIESGO**

Riesgo Nº 1		Modalidad	30118 - DORADA/ PREMIUM I
Vigencia desde	14/10/2020 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	14/10/2021 12:00 Hrs.

#### **DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre WILMAR JOSE RI\	/ERA RODRIGUEZ	DNI	29558781		
Dirección Hermosa Nro 517 Zona La Libertad Cerro Colorado					
E-mail		Fecha Na	c 20/02/1972		
Nacionalidad PERU	Ocupación No Especificada	Teléfono	(51)(54) 986743070		

# **DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre WILMAR JOSE	RIVERA RODRIGUEZ	DNI	29558781		
Dirección Villa Hermosa Nro 517 Zona La Libertad Cerro Colorado Arequipa Arequipa					
E-mail		Fecha Nac	20/02/1972		
Nacionalidad PERU	Ocupación NO ESPECIFICADA	Teléfono	986743070		

# DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de veh	ículo Automovil	Color	Plata
Marca	Kia	Modelo	PICANTO
		Uso de vehículo	Particular
Placa	V6G235	Timón	Original
Número de chasis	KNABE511AFT805788	Número de motor	G3LAEP052817
Año de fabricación	2015	Categoría	MEDIANO RIESGO

# DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Confianza & Vida Asesores Y Corredores De Seguros S.A.C.					
N° reg. SBS	J0896	Código Interno 1877				
Importe comisión US\$51.23						

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	301.57
Prima Comercial + I.G.V.	355.85

COBERTURAS	OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE		
			VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO					
-Daño Propio por Accidente.		8,000	Ver Deducibles Especiales		
-Daño Propio por Incendio.		8,000	Ver Deducibles Especiales		
-Daño Propio por Robo o Hurto.		8,000	Ver Deducibles Especiales		
-Rotura Accidental de Lunas.		8,000	Ver Deducibles Especiales		
-Daño Propio por Fenómenos Naturales		8,000	Ver Deducibles Especiales		
-Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		8,000	Deducible adicional del 10%		
-Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.		8,000	Ver Deducibles Especiales		
PERDIDA TOTAL					
-Pérdida Total por Accidente.		8,000			
-Pérdida Total por Incendio.		8,000			
-Pérdida Total por Robo o Hurto.		8,000			
-Pérdida Total por Fenómenos Naturales		8,000			
-Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.		8,000	Deducible adicional del 10%		
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		8,000			
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000	10% del monto indemnizable	US\$ 150	

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE	DEDUCIBLE			
	HAST	COBER	VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.						
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000	15% del monto indemnizable	US\$ 150		
- Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.	5	50,000				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	5	25,000				
-Invalidez Permanente	5	25,000				
-Gastos de Curación	5	4,000				
-Gastos de Sepelio.	5	2,000				
-Cirugía Estética.		10,000				
-Vehículo de Reemplazo.		15		US\$ 100		
-Chofer de Reemplazo.		5 al año	5 primeras atenciones	S/. 20		
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250				
-Reclamación de daños.		500				
-Protección al Automovilista		100				
DEDUCIBLES ESPECIALES						
Daño Propio Del Auto Asegurado						
-Preferente 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 150		
-Preferente 2			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 150		
-Concesionario 1			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 200		
-Concesionario 2			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 300		
-Taller No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Deducible Para Menor De 25 Años			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 300		

# **Documentos Adjuntos**

Condiciones Generales del Seguro - CGSVFCPAD01112016

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

# **CONDICIONES ESPECIALES**

Daño Propio al Automóvil Asegurado: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el valor pactado y/o admitido

# **CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)**

Pérdida Total: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el valor pactado y/o admitido

Equipos Audiovisuales: SIN LIMITE para equipos originales que vengan instalados de fábrica, incluyendo pantallas LCD originales. Los demás accesorios serán asegurados hasta un límite de US\$ 1,000.00 sin costo. En caso de contar con exceso de accesorios serán asegurados hasta US\$ 500.00 adicionales con una tasa de 20%, en la medida que los accesorios en conjunto no excedan el 15% de la suma asegurada del vehículo.

Vehículos de Reemplazo: (Solo Lima) En caso de accidente, se pondrá a disposición del asegurado un vehículo de reemplazo hasta por 15 días acumulables al año y por robo total de 30 días acumulables al año. El vehículo a reponer será a elección de la Compañía. Aplicable únicamente en talleres afiliados a Mapfre Perú. Cobertura limitada a vehículos livianos de uso particular con una antigüedad máxima de 15 años. No es aplicable en casos de Pérdida Total por danos ni robos parciales. No aplicable para vehículos importados siniestrados. No aplicable para camionetas Pick up.

Chofer de Reemplazo: En caso de indisposición, pondremos a su servicio un chofer de reemplazo hasta 5 veces al año solicitándolo a través de SI24 (213-3333) bajo las siguientes condiciones:

- 1.Se incluye un copago de S/. 20.00 para el uso del servicio durante las 5 primeras atenciones.
- 2.Se limita el radio de acción al radio urbano de Lima o a un máximo de 30 kilómetros. El exceso del servicio deberá ser asumido por el cliente.
- 3.De la sexta atención en adelante se aplica un copago de S/. 60.00, manteniendo las limitaciones de radio de acción mencionadas en el numeral 2.
- 4.El servicio solo se brinda por urgencia, previa llamada a la central con una anticipación no mayor a una hora.
- 5.El servicio se brinda exclusivamente en la ciudad de Lima.
- 6.El servicio está sujeto a disponibilidad.
- 7. Cobertura limitada a vehículos livianos de uso particular

Asistencia a Automóviles y Personas: Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoría legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos, hasta US\$ 250 vía reembolso.

Reclamación de Daños: Comprende la realización de las gestiones y trámites en vía extrajudicial para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, así como el pago de los gastos que se deriven de dicha reclamación, siempre que dichos gastos obedezcan a gestiones promovidas por la compañía.

Cobertura Internacional El Asegurado tendrá Cobertura Internacional para su unidad, cuando se desplace a y en Chile, Ecuador, Brasil, Bolivia y Argentina, manteniendo sus mismos amparos y condiciones, salvo en Argentina, donde se limita la Responsabilidad Civil a US\$ 50,000. Esta Cobertura se brinda a través de la Organización Internacional de Mapfre. Hasta por 30 días acumulables al año. Se requiere informar a la compañía sobre el itinerario de viaje a través del SI24 (213-3333), para la activación de la cobertura.

# **Condiciones Especiales**

-Para reposición de lunas importadas se aplicar el deducible normal

# **CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)**

- -La reposición con lunas nacionales no tiene deducible.
- -La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende a remolques, semi-remolques o carretas, arrastrados por el vehículo asegurado.
- -Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.
- -Los Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de MAPFRE, en caso de ser aceptados tendrán un costo adicional del 20% del valor.
- -El deducible para menor de 25 Años se aplica cuando la edad del conductor al momento del siniestro sea menor o igual a 25 años, independientemente de la edad del contratante de la póliza.
- -En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de procedencia China o India asegurados bajo el presente programa. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.
- -Relación de talleres preferentes: http://www.mapfreperu.com/talleres-afiliados
- \*\*\*Vehículos Usados Importados de procedencia Americana, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
- \*Sujetas a ser consultados con la compañía antes de su contratación a fin de determinar los términos de aseguramiento, el Asegurado deberá proporcionar el reporte detallado de Carfax o Autocheck
- \*En caso de aceptar el riesgo, la emisión de póliza será hasta el Valor Comercial
- \*Las reparaciones solamente podrán ser realizadas en talleres preferentes
- \*Deducible por pérdida total por daños: 50% del monto indemnizable
- \*Deducible por pérdida total por robo: 50% del monto indemnizable

#### **BENEFICIOS EXCLUSIVOS**

Amparo de Canasta Familiar El presente beneficio establece que, si como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado señalado en la póliza, el ASEGURADO fallece o sufre invalidez permanente en los términos de la definición contemplada en la cobertura de Accidentes Personales de nuestras Condiciones Generales de Contratación, la compañía indemnizara al representante de los hijos dependientes del ASEGURADO o directamente a estos si fueren mayores de edad o a sus herederos legales, la suma indicada en la póliza por el termino de seis 6 meses. En ningún caso se reconocerá suma alguna por hijos mayores de 25 años. Para efectos del presente beneficio se entiende como ASEGURADO a quien figure como tal en la póliza. En ningún caso la compañía excederá el límite máximo contratado en la póliza. Hasta \$500.00 mensuales por 6 meses para cubrir los gastos de canasta familiar. Este beneficio solo aplica a Personas Naturales.

Amparo de Renta Educativa El presente beneficio establece que, si como consecuencia de un accidente de tránsito del vehículo asegurado señalado en la póliza, el ASEGURADO fallece o sufre invalidez permanente en los términos de la definición contemplada en la cobertura de Accidentes Personales de nuestras Condiciones Generales de Contratación, la compañía se obliga a pagar al representante de los hijos dependientes del ASEGURADO que figuren en la póliza o directamente a estos si fueren mayores de edad o a sus herederos legales, la suma asegurada indicada en la póliza por el término de 6 meses, para gastos relacionados con la

9/11

# **CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)**

educación, matriculas o pensiones. En ningún caso se reconocerá suma alguna por hijos del ASEGURADO mayores de 25 años. Para efectos del presente beneficio se entiende como asegurado, quien figure como tal en la póliza. En ningún caso la compañía excederá el límite máximo contratado en la póliza. Hasta \$500.00 mensuales por 6 meses para cubrir los gastos de renta educativa. Este beneficio solo aplica a Personas Naturales.

Cirugía Estética El presente beneficio se extiende a cubrir hasta el límite de la suma asegurada, las operaciones por cirugía plástica estética que deban efectuarse por lesiones en el rostro y cuello (centro facial) sufridas por el conductor y copiloto del vehículo asegurado, en el caso de accidentes de tránsito y como consecuencia de un siniestro cubierto por la Póliza, en exceso de la cobertura de gastos de curación. Hasta \$10,000 por vehículo.

Protección al Automovilista En caso de robo o asalto dentro del vehículo, con solo presentar la denuncia policial, lo reembolsamos hasta con US\$ 100.00 por gastos de duplicados de llaves, Licencia de conducir y DNI.

#### **SERVICIOS**

#### **SERVICIOS**

# Central de Asistencia (SI24)

Con solo llamar al 213-3333, ofrecemos auxilio mecánico, grúa, ambulancia, asesoria legal y asistencia en viajes. El Servicio se extiende a la República del Perú para vehículos livianos.

# Puesto de Atención Rápida (Peritación y Pago Rápido) - PAR

Lima Agiliza la atención en caso de que su vehículo sufra rotura de lunas, robo parcial o Choque estacionado; donde el daño del siniestro pueda ser evaluado rápidamente por nuestros peritos y el vehículo se movilice por sus propios medios. Asimismo, se procederá a emitir de manera inmediata la orden de reparación.

#### Centro de Diagnosis

Efectuaremos la revisión técnica de su vehículo y le entregaremos un reporte con las deficiencias encontradas a fin de que puedan ser corregidas en su taller habitual. También se verifica elementos de seguridad: dirección, frenos, estado de llantas, puntos de carrocería y el grado de gases contaminantes; como protección al medio ambiente.

#### Servicio de Grabado de Lunas - Lima

Grabaremos el número de placa de su vehículo en las lunas, faros y micas a manera de evitar posibles robos.

#### Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.

#### **DATOS ANEXOS**

#### CLAUSULA DE INSPECCION:

"El cliente acepta expresamente que el amparo de Todas las coberturas de la presente póliza están sujetas a que se realice inspección del vehículo asegurado a través del servicio de inspecciones de Mapfre. En caso de ocurrencia de siniestro sin que se haya realizado la inspección vehicular, Mapfre quedará exenta de cualquier responsabilidad frente a la atención de dicho siniestro y la atención será rechazada.

Los vehículos con timón cambiado o usados importados de procedencia americana o aquellos que hayan sufrido una pérdida total previa no tendrán cobertura. Si al momento de la inspección se comprueba alguna de estas condiciones, se procederá a anular la póliza de manera inmediata."